



de que ésta realizara observaciones o, en su caso, otorgara el "visto bueno" al mismo, lo cual ocurrió el día cinco de junio del año que transcurre.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 7, numeral II, de lo citados Lineamientos, se

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el "Programa Anual de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, 2019", mismo que se anexa al presente como parte integral del acuerdo.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.

TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace para que difunda entre los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de este instituto el "Programa Anual de Incentivos para los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, 2019".

CUARTO. Comuníquese el presente al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así como a la Dirección Ejecutiva de Administración del instituto.

Así lo acordó la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por unanimidad de votos de los miembros presentes de la Comisión, Consejera Presidenta de la Comisión María Elena Cárdenas Méndez, Consejero Electoral Saul Eduardo Rodríguez Camacho, con ausencia de la Consejera Electoral Claudia Arlett Espino, en la Primera Sesión de la Comisión del cinco de junio de dos mil dieciocho, firmando para constancia la Consejera Presidenta de la Comisión y el Secretario Técnico de la misma.


MARÍA ELENA CÁRDENAS MÉNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


MARCELO ÁVILA NAJERA
SECRETARIO TÉCNICO



PROGRAMA ANUAL DE - INCENTIVOS 2019 -

PARA LOS MIEMBROS DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ÍNDICE

GLOSARIO.....	4
1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANTECEDENTES.....	6
3. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS QUE RIGEN LA ENTREGA DE INCENTIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA.....	8
4. UNIVERSO DE ELEGIBLES.....	9
5. INCENTIVO QUE SE PREVEE OTORGAR.....	9
6. REQUISITOS PARA SU OTORGAMIENTO.....	10
7. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	10
8. RECURSOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PREVISTOS PARA SU OTORGAMIENTO.....	11
9. CALENDARIO DE APLICACIÓN.....	11
10. CONSIDERACIONES PARTICULARES.....	11

PROGRAMA ANUAL DE - INCENTIVOS 2019 -

1. Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41 Base V, apartado D, establece que el Instituto Nacional Electoral (INE) regulará la organización y el funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN). De igual manera, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sus artículos 30 numeral 3 y 202 numeral 1, estipulan que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por un cuerpo de servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), el cual tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales que se regirán por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional vigente. En el ordenamiento estatutario vigente se disponen las normas que regulan los mecanismos del Servicio, tanto para el sistema aplicable al INE, como para el de los OPLE. Asimismo, se normaliza la planeación, organización, operación y evaluación del Servicio, así como los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de su personal.

Ahora bien, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, es la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del órgano nacional y conforme a las disposiciones de la Constitución, la Ley, del citado Estatuto y demás ordenamientos aplicables.



Por ello, esta comisión presenta el siguiente Programa Anual de Incentivos 2019, mismo que es creado con la finalidad de recompensar los esfuerzos de los Miembros del Servicio, así como de reconocer su desempeño laboral, motivando día con día su mejor desarrollo en su función como servidores públicos.

VI. Estructura organizacional del Organismo Público Local Electoral de Chihuahua.

El treinta de junio de dos mil dieciséis, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE193/2016, mediante el cual se realiza la adecuación de la estructura organizacional de dicho órgano electoral, en cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, y se crea la Dirección del Servicio Profesional Electoral.

VII. Aprobación de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

El dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo de clave INE/JGE188/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.

VIII. Incorporación de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados del Concurso Público Interno.

El quince de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE21/2017, por el que se nombra a los servidores públicos de dicho instituto que se incorporan al Servicio Profesional Electoral Nacional a través del Concurso Público Interno.

IX. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua.

El dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los decretos No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. y LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., por los que se reformaron y adicionaron, respectivamente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

X. Incorporación de Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional con motivo de los resultados del Concurso Público 2017.

El trece de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE41/2017, por el que se designa a las personas aspirantes que fueron incorporadas al Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de los resultados del Concurso Público 2017.



4. UNIVERSO DE ELEGIBLES

Según el artículo 16 de los Lineamientos, el otorgamiento de los incentivos se realizará dentro del veinte por ciento superior del total de los Miembros del Servicio, con los mejores resultados de la evaluación del desempeño.



Número de MSPEN	Número de MSPEN evaluados	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
8	8	20%	2

Por lo tanto, aspiran a recibir un incentivo, los dos miembros con mejores resultados.

5. INCENTIVO QUE SE PREVEE OTORGAR



- Rendimiento

Se entenderá por rendimiento el resultado obtenido por un MSPEN en el ejercicio de sus funciones, sirviendo como base para ello los medios utilizados y el logro alcanzado.

Este Incentivo estará directamente ligado a los resultados obtenidos por los Miembros del Servicio en la Evaluación del Desempeño.

Según el artículo 25 de los Lineamientos, se otorgará a los MSPEN que de conformidad con el Capítulo Quinto, formen parte del universo de elegibles.

8. RECURSOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PREVISTOS PARA SU OTORGAMIENTO



- Rendimiento
- Se otorgará al universo de elegibles.
- Se otorgará una retribución equivalente al 70% del salario bruto mensual y de las compensaciones, percibidas por el MSPEN
- Tres (3) días de descanso por MSPEN acreedor de incentivo



9. CALENDARIO DE APLICACIÓN

Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1. Notificación a la DESPEN sobre el presupuesto asignado para el otorgamiento de incentivos						
2. Evaluación del Desempeño correspondiente a 2018						
3. Entrega de incentivos correspondientes al ejercicio valorado: 2018						

La gestión de los recursos para incentivos a aplicar en 2019 se realizará según la normatividad de carácter presupuestal en la entidad.

10. CONSIDERACIONES PARTICULARES



El diseño del Programa de Incentivos del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, se realizó de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, en pro de atender las necesidades de los MSPEN y conforme a los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE.